

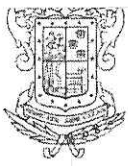


En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo el día veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas, número 118, fraccionamiento Villa Universidad, así como por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Ordinaria.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muy buenas tardes a todas y a todos. Quienes integramos este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, les damos la más cordial de las bienvenidas a esta Sesión Ordinaria convocada de manera híbrida para el día de hoy veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas con cuarenta y un minutos. Y comentar que esta sesión ha sido convocada en términos del artículo 9 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General. De igual manera, como lo hemos hecho en otros momentos, si hubiese alguna situación de carácter técnico decretaríamos un receso para reanudar a la brevedad posible. Y nos estaremos apegando como siempre a lo dispuesto por el Reglamento de Sesión de este Consejo. De la misma manera, agradecer, como en otras ocasiones, el acompañamiento de Víctor Múgica en su calidad de intérprete de lengua de señas mexicana. Y dicho ello, le pediría de favor, Secretaria, tomar o llevar a cabo el pase de lista para la verificación del quórum legal para sesionar de manera válida.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos. Procedo al pase de lista.-----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez Presidente del Consejo General	-----	Presente
Licda. María de Lourdes Becerra Pérez Secretaria Ejecutiva	-----	Presente
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Consejera Electoral	-----	Presente
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández Consejero Electoral	-----	Presente
Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez Consejero Electoral	-----	Presente
Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre Consejera Electoral	-----	Presente
Lic. Lenin Iskandar Soria Granados Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
Mtra. Ana Brasilia Espino Sandoval Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
Irene Cerda Ramos Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente
Salvador Rodríguez Soria Representante Suplente Partido del Trabajo	-----	Presente



Gerardo Estefan Chagoya Rivera

Representante Propietario del Partido Verde ----- Presente
Ecologista de México

Licda. Adanely Acosta Campos

Representante Propietario del Partido Movimiento ----- Presente
Ciudadano

Susana Farfán Espino

Representante Suplente Partido MORENA ----- Presente

Mtra. Claudia Cortés Calderón

Representante Propietario Partido Encuentro ----- Presente
Solidario Michoacán

Ezequiel Hernández Arteaga

Representante Propietario Partido Más Michoacán ----- Presente

José Antonio Plaza Urbina

Representante Propietario Partido Michoacán ----- Presente
Primero

Óscar Delgado Vázquez

Representante Propietario Partido Tiempo por ----- Presente
México

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Y la de la voz. Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo y 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán , existe quorum para sesionar válidamente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaría. En consecuencia, declaramos formalmente instalada esta Sesión. Por lo que ahora le pido de favor dar cuenta con la propuesta de orden del día. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Se ha girado convocatoria para esta Sesión de Consejo, Ordinaria, correspondiente al mes de septiembre, convocada para este día a las dieciocho treinta horas. Y los puntos agendados son los siguientes: **Primero.** Lectura de los proyectos de actas de las sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán identificadas bajo las claves IEM-CG-SEORD-02/2023, IEM-CG-SEXTU-17/2023, IEM-CG-ESP-01/2023 y finalmente IEM-CG-SEXTU-18/2023, y aprobación en su caso. **Segundo.** Informe que en términos de los establecido en el artículo 85 del Reglamento de Quejas, rinde la Secretaria Ejecutiva al Consejo General respecto al estado actual que guardan las quejas y denuncias presentadas por hechos de violencia política contra las mujeres. **Tercero.** Informe de encuestas que rinde la Secretaria Ejecutiva al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en términos de lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. **Cuarto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto del Informe remitido por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas sobre las actuaciones de cumplimiento al diverso acuerdo IEM-CG-40/2022, y aprobación en su caso. **Quinto.** Asuntos generales. Es el orden del día circulado, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, se encuentra a su consideración la propuesta de orden del día. Si no hubiese alguna intervención, le pido, por favor, Secretaria, tomar la votación correspondiente. -----



Secretaría Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros respecto a la aprobación del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaría. En consecuencia, procederemos a su desahogo. Y como primer punto, como se indicó, corresponde a la lectura de los proyectos de acta de las sesiones de Consejo General de este Instituto identificados bajo las claves IEM-CG-SEORD-02/2023, IEM-CG-SEXTU-17/2023, IEM-CG-ESP-01/2023, así como IEM-CG-SEXTU-18/2023, y aprobación en su caso. Y en virtud de que dichos proyectos fueron circulados junto con la convocatoria, en un primer momento pondría a consideración de este Consejo la dispensa de la lectura de dichos proyectos de acta. Si no hubiese alguna intervención, le pediría, Secretaría, tomar la votación en relación con la dispensa de la lectura, por favor. -----

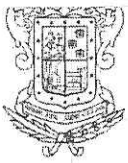
Secretaría Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la dispensa de la lectura de las actas. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaría. Ahora pongo a consideración de este Consejo el contenido de los proyectos de acta. Si no hay intervenciones, tomamos la votación, por favor, Secretaría. -----

Secretaría Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros, si están a favor en la aprobación del contenido de los proyectos de actas con los que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias. Pasamos al punto segundo, que corresponde al Informe que en términos de lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Quejas, rinde la Secretaría Ejecutiva al Consejo General respecto al estado actual que guardan las quejas y denuncias presentadas por hechos de violencia política contra la mujer en razón de género. Para lo cual cedo el uso de la palabra a la Secretaría Ejecutiva, por favor. -----

Secretaría Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Esta Secretaría procede a rendir el Informe sobre las quejas que se han presentado durante el año dos mil veintitrés, con corte al veinticinco de septiembre en los siguientes términos. El informe contiene de manera detallada lo que es seis quejas que se han presentado y de las cuales se desglosan los siguientes datos: El número asignado al expediente, la fecha de inicio, el órgano en el que se recibió dicha queja, la calidad de la quejosa. Se señala también si la víctima pertenece a un grupo vulnerable, el acto denunciado y el estado procesal. Y los expedientes son los siguientes: En el IEM-PESV-01/2023, donde la calidad de la quejosa es una síndica y regidoras. El acto denunciado es violencia física y obstrucción en el ejercicio del cargo. En el expediente IEM-PESV-02/2023, la calidad de la quejosa son la síndica y las regidoras. El acto denunciado es violencia física y obstrucción en el ejercicio de cargo. En el expediente IEM-PESV-03/2023, la calidad de la quejosa es una ciudadana y el acto denunciado son calumnias y obstrucción en el ejercicio del cargo. En el expediente IEM-PESV-04/2023, la calidad de la quejosa es la presidenta municipal, y el acto denunciado son publicaciones denostativas en la red social denominada Facebook. En el expediente IEM-PESV-05/2023, la calidad de la quejosa es una funcionaria y el acto denunciado publicaciones denostativas en la red social denominada Facebook. En el expediente IEM-PESV-06/2023, la calidad de las quejosas son síndica y regidoras. Y el acto denunciado es hostigamiento. Asimismo, este informe contiene informes sobre medidas cautelares y de protección, de las cuales también se desglosan los cuadrantes que la integran, el número de expediente, la calidad de las quejosas, si solicitaron medidas, la materia de la solicitud, el sentido de las medidas cautelares y de protección, si se cumplieron las medidas y finalmente la impugnación en caso de que así se hubieran presentado. La estadística de estos expedientes serían los siguientes: Respecto al estado procesal en trámite en el IEM: cero; trámite en el Tribunal Electoral del estado de Michoacán: cero; desechados: cero; resueltos: cinco, y remitidos a instancias competentes: uno. Respecto al sentido de la sentencia son existentes: cero; inexistentes: dos; remitidas a otra autoridad: cuatro. Y en lo referente a medidas cautelares, de las que fueron procedentes: uno; medidas de protección procedentes: tres; en el cumplimiento de medidas cautelares: uno; cumplimiento de medidas de protección: tres; impugnación de medidas cautelares: uno, e impugnación de medidas de protección: cero. Sería la cuenta, Presidente. -----

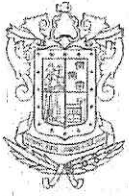


Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo se encuentra a su consideración el informe que se acaba de rendir. Si no existe alguna consideración, entonces, pasamos al desahogo del punto tercero, que corresponde a otro informe que ahora se rinde en materia de encuestas por parte de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, en términos de lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Para lo cual nuevamente cedo el uso de la palabra a la Secretaria Ejecutiva. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de Elecciones, también del 37, fracción XXII del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo, y el artículo 104 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se rinde el presente informe. De acuerdo con lo establecido en el artículo 143, las respectivas áreas de comunicación social de los Organismos Públicos Locales deberán llevar a cabo desde el inicio del proceso electoral hasta tres días posteriores al de la Jornada Electoral un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, esto con el objeto de identificar las encuestas originales que sean publicadas, así como las que sean reproducidas por los medios de comunicación impresos. En virtud de lo anterior y dando cumplimiento a la normativa referida, se entregaron dos informes a la Secretaría Ejecutiva de los que se precisa que se encontraron las siguientes publicaciones. Del cinco de septiembre al veintiuno del mismo mes, se identificaron dos encuestas, una por la empresa Mitovsky, el medio impreso en el que se publicó fue W Radio, la fecha de publicación fue el trece de septiembre del año dos mil veintitrés, y el tipo de encuesta fue telefónica. Asimismo, la empresa Rebrum, en el cual el medio impreso en el que se publicó fue Quadratín. La fecha de publicación fue el once de septiembre del año dos mil veintitrés y el dieciocho de septiembre del mismo año, y el tipo de encuesta fue telefónica. El presente informe en términos de lo dispuesto en los numerales 145 y 146 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se remitirá a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información de este órgano electoral, así como a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por conducto del Sistema de Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales con copia a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Michoacán para los efectos conducentes. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo a su consideración el informe rendido. Si no existe alguna intervención, pasamos, entonces, al punto cuarto del orden del día, que corresponde al proyecto de Acuerdo de este Consejo General respecto del informe rendido por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas sobre las actuaciones de cumplimiento al diverso acuerdo IEM-CG-40/2022, y aprobación en su caso. Y para efectos de la presentación de dicho proyecto, cedo el uso de la palabra a la Consejera Electoral Carol Berenice Arellano Rangel. Adelante, por favor, Consejera, gracias. -----

Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Muchas gracias, Presidente. Muy buenas tardes. Saludo con gusto a las y los integrantes de este Consejo General, medios de comunicación y a todas las personas que siguen la transmisión de esta sesión por los canales oficiales del Instituto. Asimismo, agradezco y saludo a nuestro compañero Víctor Múgica, que, como en todas las sesiones, nos acompaña como intérprete de lengua de señas mexicana. Como es de nuestro conocimiento, el dieciocho de octubre de dos mil veintidós, se aprobó el acuerdo IEM-CG-40/2022, en el que se atendieron las solicitudes presentadas por diversos habitantes de la comunidad indígena de Nahuatzen. Y se ordenó remitir a la representación del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas en Michoacán en cuanto órgano con atribuciones para brindar la asesoría especializada a los pueblos y comunidades indígenas para que no conociera de la situación en torno a la representación de la comunidad indígenas de Nahuatzen y de las y los habitantes que aducen contar con la misma. En ese sentido, el veintiuno de abril del año en curso se recibió el informe del encargado de la oficina de representación del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas en Michoacán, mediante el cual dio a conocer las acciones que llevó a cabo para dar solución a la situación de los habitantes del municipio de Nahuatzen. Las cuales, según su informe, se desarrollaron en cuatro etapas. En la primera se llevó a cabo una audiencia y dos entrevistas con diversas personas involucradas. En la segunda etapa se realizó una reunión de trabajo, el veinticinco de febrero de dos mil veintitrés, con diversos grupos de este municipio. En la tercera etapa comparecieron ante las oficinas del INPI en Michoacán diversos habitantes derivado de la reunión del veinticinco de febrero. Y finalmente en la cuarta etapa se llevó a cabo una reunión de diálogo el nueve de marzo de dos mil veintitrés. Concluyendo que una vez cerrado este círculo de negociaciones con los representantes de los grupos, consejos, partidos políticos y ayuntamiento de Nahuatzen, no se presentaron las condiciones favorables para lograr el objetivo solicitado por este Consejo General, pidiendo se tuviera al INPI por rendido dicho



informe. Por lo anterior y toda vez que es necesario buscar causas que permitan solucionar el conflicto existente en la comunidad indígena de Nahuatzen, se propone, bueno, este órgano electoral realizó un amplio estudio respecto de las atribuciones de aquellas instituciones que brindan atención a los pueblos y comunidades indígenas en nuestro estado, llegándose a la conclusión de que la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del estado de Michoacán cuenta con las facultades de analizar la situación de los pueblos indígenas desde sus propios sistemas normativos que parten y tienen diferentes concepciones sobre el ejercicio del gobierno comunitario, en un marco de coordinación y respeto con el sistema jurídico federal y estatal. Lo anterior con fundamento en el artículo 2 del decreto por el que se crea la Comisión Estatal, que establece que esta tiene por objeto garantizar el respeto y ejercicio pleno de los derechos humanos, formular, orientar, coordinar, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 3 de la Constitución Política de nuestro estado, y de igual manera en su artículo 4 se establece como atribución de la Comisión Estatal, específicamente en la fracción XIII, la de coadyuvar en la solución pacífica de los conflictos y problemas entre los pueblos indígenas con criterios de equidad y justicia. En ese contexto, y toda vez que, como se señaló, la representación del INPI en Michoacán se vio impedida para lograr la solución del conflicto de la comunidad de Nahuatzen. Se propone que se remita el expediente a la Comisión Estatal en cuanto a dependencia facultada para coadyuvar en la solución pacífica de los conflictos y problemas entre los pueblos indígenas, con copia certificada del expediente, a efecto de que conozca la situación en torno a lo resuelto en el acuerdo IEM-CG-40/2022, ello es en referente a la representación de la comunidad indígena de Nahuatzen, así como de las y los diversos habitantes que aducen contar con la misma, a efecto de que busque los medios necesarios para la solución del conflicto conforme a sus facultades y atribuciones. Y una vez realizado los actos tendientes a cumplir dicho acuerdo, así como de los acuerdos a los que se lleguen, informen a este Consejo General para que pueda actuar en consecuencia. Es la cuenta, Presidente, muchas gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera Carol. Integrantes de este Consejo, se encuentra a su consideración el proyecto del cual se acaba de dar cuenta. Si no hubiese alguna intervención, Secretaria, por favor, tomamos la votación. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se dio cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaria. Llegamos así al quinto y último punto del orden del día, que corresponde a los asuntos generales por tratarse de una Sesión Ordinaria. Por lo que este es el momento de si algún integrante de este Consejo desea hacer del conocimiento o someter a consideración de este Consejo algún asunto, alguna cuestión que amerite algún pronunciamiento, este sería el momento de hacerlo. Si no fuese así, entonces, no me restaría más que agradecerles a todas y a todos su asistencia a esta sesión y desearles muy buena tarde, muy buen fin de semana de proceso electoral y buena noche moreliana. Muchas gracias. -----

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, por unanimidad de votos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández y Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, con la ausencia de la Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

